



Actas de la IV Asamblea de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado (Valencia, 2013)

Orden del día - Programa Asambleario.....	2
Acuerdo nº 1 – Aprobación del Reglamento de Régimen Interno	4
Situación actual de la titulación de Psicopedagogía	12
Figura del Educador Social	15
Situación de los egresados: Oposiciones y MIR.....	17
Acuerdo nº 2 - Elecciones al Consejo Estatal de Estudiantes de Educación (CESED)	20
Acuerdo nº 3 – Reconocimiento como Miembros de Honor	26
Acuerdo nº 3 – Sede de la V Asamblea del CESED.....	27
Acuerdo nº 4 – Sede de Cursos formativos.....	28
Acuerdo nº 5 – Obtención de Miembros fundadores.....	29
ANEXOS	31

Orden del día - Programa Asambleario

2 de Mayo de 2013

09:00 horas

Recepción e Inauguración de la Asamblea.

10:00 horas

Informe de la Comisión Ejecutiva.

11:30 horas

Descanso.

12:00 horas

Aprobación del RRI.

14:00 horas

Comida.

16:00 horas

Figura del Educador Social.

17:45 horas

Descanso.

18:15 horas

Situación Actual de la Titulación de Psicopedagogía.

19:15 horas

Posicionamiento del CESED, ante la LOMCE.

22:00 horas

Cena.

3 de Mayo de 2013

09:00 horas

Situación de los Egresados. (Oposiciones y "MIR").

11:30 horas

Descanso.

12:00 horas

Mesa de trabajo y análisis por grupos de titulación: Elaboración de conclusiones.

14:00 horas

Comida.

16:00 horas

Elecciones del Consejo Estatal de Estudiantes de Educación (CESED).

17:45

Descanso.

18:00 horas

Acuerdos y Conclusiones de la Asamblea.

Proximo CESED, congreso formativo.

20:30 horas

Acto de clausura.

22:00 horas

Cena de clausura.

Acuerdo nº 1 – Aprobación del Reglamento de Régimen Interno

Fecha y lugar

02 de Mayo de 2013

Sala de Juntas, Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació de la Universitat de Valencia

IV Asamblea de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

Asistentes

GUDIÑO GUTIÉRREZ	IVÁN	Facultad Formación del Profesorado de Cáceres. UEX
TERRÓN SÁNCHEZ	ÁLVARO	Facultad Formación del Profesorado de Cáceres. UEX
LÓPEZ MUÑOZ	ENRIQUE	Facultad Formación del Profesorado de Cáceres. UEX
CUESTA CRESPO	PABLO	Facultad de Educación de Albacete. UCLM
CUEVAS ORTEGA	CRISTINA	Facultad de Educación de Albacete. UCLM
FERNANDEZ RAMIREZ	MARÍA	Facultad de Educación de Albacete. UCLM
GILBERT SELLÉS	PAULA	Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació. UV
AGUILERA ROJO	ALBA	Facultad Ciencias de la Educación. UMA
ARJONA JIMÉNEZ	JOSÉ ALBERTO	Facultad Ciencias de la Educación. UMA
ARANDA CASAS	LARA	Facultad Psikologia eta hezkuntza. Deustuko Unibertsitatea
RETAMERO RODRÍGUEZ	MIGUEL JESÚS	Facultad de Ciencias de la Educación. UGR
ORTEGA MINGORANCE	INMACULADA	Facultad de Ciencias de la Educación. UGR
LOPEZ BENACHES	SALVADOR	Facultat Ciències Humanes i Socials.UJI
LEIVA TOMAS	SANDRA	Facultat Ciències Humanes i Socials.UJI
PEGUERO BÁEZ	LINA MARÍA	Facultad de Educación. UHU
MATILLA MÉNDEZ	DAVID JUAN	Facultad de Educación. UHU
PALOMO ALBIÑANA	IRIS	Facultat d'Educació. UIC
GALICIA ANTON	BLANCA	Facultat d'Educació. UIC
ALÉS CANALES	JOSÉ ANTONIO	Facultad Ciencias de la Educación. UCO
FERNANDEZ RICO	ROCIO	Facultad Ciencias de la Educación. UCO
MASÓ COSTA	LAURA	Facultat d'Educacion y Psicologia. UDG
RUBIÓ BAGÓ	ANNA	Facultat d'Educacion y Psicologia. UDG
FERNANDEZ SÁENZ	RICARDO DAVID	Facultad de Terapia Ocupacional, Logopedia y Enfermeria de Talavera de la Reina. UCLM
TORRES MUÑOZ	NATIVIDAD	Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina. UCLM
MORENO AMO	PABLO	Facultad de Educación y Trabajo Social. UVA
MOYA LÓPEZ	RAÚL	Facultad de Educación de Ciudad Real. UCLM

Ausencias

MORALES ALVAREZ	BELÉN	Facultad de Educación. ULE
-----------------	-------	----------------------------

Tras realizar un enorme trabajo en el III Congreso de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado en León, y posteriormente presentarse enmiendas a través de la plataforma moodle tal y como se acordó en aquel encuentro. La Asamblea decide que sólo se leerán en este punto del día las enmiendas a los artículos del RRI. Las enmiendas realizadas son las siguientes:

Artículo 1.

de [Lucía María Montilla González](#) - miércoles, 14 de noviembre de 2012, 14:05

Por mi parte, (y hablo como Lucía M^a Montilla, no como UMA) no tengo nada que objetar de este artículo, pues entiendo que se establece como provisional hasta poder encontrar sede en Madrid, lo cual se refleja en el mismo. Ya será cuando hallemos sede en Madrid cuando se tenga que proceder a valorar si se establece allí o se continúa en Cáceres según qué circunstancias.

de [Carolina Lopez Zambudio](#) - miércoles, 14 de noviembre de 2012, 14:15

Creo que al estar en estos momentos el consejo en Cáceres y no tener la opción real de llevar la sede a Madrid, ese punto está bien. Es decir no quiero realizar ninguna enmienda sobre el Art. 1

de [Pablo Cuesta](#) - miércoles, 14 de noviembre de 2012, 22:30

Estoy de acuerdo con Carolina, hasta que no se tenga una sede real en Madrid, pues que se quede en Cáceres. Hasta que tengamos una.

Resolución

Reunida la Asamblea del Consejo Estatal de Estudiantes de Educación, el **día 02 de Mayo de 2013, en la Sala de Juntas** de la Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació de la Universitat de Valencia y durante la celebración de la **IV Asamblea de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado**, se acuerda lo siguiente:

La Asamblea decide por unanimidad que el domicilio de la Asociación se establece en la Facultad donde se encuentre la Presidencia del Consejo Estatal de Estudiantes de Educación siendo esta la encargada de aportar los medios necesarios para el mantenimiento de la sede y su correcto funcionamiento.

La sede emplazada en dicha facultad, es de carácter provisional hasta que entre los miembros del CESED se disponga de una representación de la Comunidad de Madrid.

Artículo 2.

de [Lucía María Montilla González](#) - miércoles, 14 de noviembre de 2012, 14:15

En este artículo se hace referencia a los centros propiamente dichos, así pues, dada la existencia de Facultades denominadas "de Educación Social" (Ej. UNED, Universidad Ramón Llul...), estimo oportuno incluir este término en la definición del Artículo para que ninguna nomenclatura de Centro quede excluida.

Finalmente, como modificación de estética, señalar el error (scuelas) entre la palabra Infantil y Facultades de la definición del artículo.

de [Carolina Lopez Zambudio](#) - miércoles, 14 de noviembre de 2012, 14:19

Creo que este artículo para que englobe a todos los estudiantes de educación debería ser: "La asociación engloba a todas las representaciones de estudiantes de estudios superiores que tengan relación con la Educación.

Creo que de este modo no dejamos a nadie fuera y no se hace un artículo excesivamente largo.

de [Álvaro Terrón Sánchez](#) - miércoles, 14 de noviembre de 2012, 16:58

Estoy de acuerdo con Carolina que se debe buscar que el artículo sea corto, pero también debe delimitar y quedar muy claro.

Por lo tanto creo que como estudiantes de estudios superiores en relación con la Educación podrían pensar por ejemplo los ingenieros, que ellos también están recibiendo educación en sus estudios superiores, ya que están siendo "educados" en sus facultades.

El problema viene del mal uso en general de la palabra Educación a veces sustituida por formación.

Si pusieramos los nombres de las titulaciones, quizás quedaríamos fuera alguna de master sin querer...

Es un artículo curioso y difícil de exponer. El que de con la clave tiene mi más sincera enhorabuena.

de [Alberto Arjona](#) - sábado, 17 de noviembre de 2012, 18:21

Aquí, se me viene a la cabeza, que entendemos por centro, un IES en el cual se oferta técnico superior en educación infantil, ¿estaría englobado? Por eso estoy muy de acuerdo con Álvaro, debe delimitarse lo mejor posible, y además, exponer si es a distancia o no, es más, incluso me atrevería a reseñar la posibilidad que se realice fuera, es decir, la UNED tiene universitarios en todo el mundo...

Una posibilidad es:

La Asociación engloba a todas las Representaciones de estudiantes de los Centros Superiores (otra variable, centros de enseñanza en el ámbito de la educación post-obligatoria) que oferten o imparten las titulaciones de Educación Primaria, Infantil escuelas (esta parte no la entiendo, la palabra aquí sola), Facultades e Institutos de Formación del Profesorado, Magisterio, Psicopedagogía, Pedagogía, Educación Social y Educación del Estado Español, ya sea presencial, semipresencial o a distancia.

La Asamblea debate un largo tiempo sobre este artículo. Empezando por la posibilidad de representar a estudiantes de la UNED, continuando por si poner en este artículo las titulaciones que serán representadas o los centros que las imparten.

Resolución

Reunida la Asamblea del Consejo Estatal de Estudiantes de Educación, el **día** 02 de Mayo de 2013 a las 13.21h, **en la Sala de Juntas** de la Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació de la Universitat de Valencia y durante la celebración de la **IV Asamblea de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado**, se acuerda lo siguiente:

La Asociación engloba a todas las Representaciones de estudiantes universitarios de los Centros Educativos del Estado Español que ofertan e imparten las titulaciones de Educación Primaria, Educación Infantil, Educación Social, Psicopedagogía, Pedagogía y Estudios superiores que complementen la formación del profesorado.

Artículo 4.

de [Carolina Lopez Zambudio](#) - miércoles, 14 de noviembre de 2012, 14:23

Para la admisión como nuevo Miembro Representante será suficiente la presentación de una acreditación **firmada por la Secretaria Académica y por la Secretaría del Consejo de Facultad**. Dicha acreditación deberá estar firmada....

de [Lucía María Montilla González](#) - miércoles, 14 de noviembre de 2012, 16:05

No tengo ninguna modificación para este artículo.

No obstante, sí querría consultarle a Carolina porqué considera necesario el VB de la secretaría del Consejo de Facultad, para compartir opiniones, porque estimo que cada Facultad tiene un funcionamiento interno distinto y esto igual puede generar problemas, a mi parecer innecesarios, en según qué Facultades.

de [Carolina Lopez Zambudio](#) - miércoles, 14 de noviembre de 2012, 16:48

Creo conveniente pedir esa firma para prevenir que desde el decanato se mande a alguien que les interese a ellos, en vez de alguien que realmente sea representante de la facultad.

de [Lucía María Montilla González](#) - miércoles, 14 de noviembre de 2012, 17:39

Ok, pero con Consejo de Facultad, ¿te refieres a un Consejo o Delegación de Estudiantes o a la Junta de Facultad? porque, en ese caso, añado que hay Facultades en las que no existe consejo/delegación de estudiantes y si ponemos el requisito de la firma, ¿cómo la consiguen?.

de [Álvaro Terrón Sánchez](#) - miércoles, 14 de noviembre de 2012, 16:49

Opino igual que Lucía, yo incluiría... será suficiente la presentación de una acreditación firmada por la Secretaría Académica *o en su defecto por decanato*.

de [Pablo Cuesta](#) - miércoles, 14 de noviembre de 2012, 22:24

No se si influiría mucho la matización pero la comento. Quitar lo de "en su defecto", y que la acreditación pueda venir firmada por secretaria academica o secretaria del decanato. Que viene siendo lo mismo, pero vamos mas que nada por la forma de expresarlo. Ya decidis vosotros eso, que entendeis mas.

Resolución

Reunida la Asamblea del Consejo Estatal de Estudiantes de Educación, el **día 02 de Mayo de 2013, en la Sala de Juntas** de la Facultad de Filosofía i Ciències de l'Educació de la Universitat de Valencia y durante la celebración de la **IV Asamblea de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado**, se acuerda lo siguiente:

Cualquier estudiante universitario de educación puede formar parte del CESED en calidad de miembro asociado. Para la admisión como nuevo Miembro Asociado será necesario presentar a la Secretaría del

CESED un justificante de estar cursando los estudios de dicho centro y la entrega de fotocopia del DNI o equivalente. Los miembros asociados tienen voz dentro de la asociación, pero no voto.

Artículo 5.

de [Lucía María Montilla González](#) - miércoles, 14 de noviembre de 2012, 16:18

Estoy de acuerdo con la totalidad de este punto.

Aunque propongo (para su discusión entre todos/as) la posibilidad de adjuntar al mismo una serie de requisitos de guía, a estudiar por la asamblea, cuando se proponga a alguien para miembro de honor, es decir, como en dicho artículo se refleja que se puede ser nombrado MH "aun habiendo perdido la condición de Representante de Estudiantes e incluso la de Estudiantes de Educación" supongo que podría ser conveniente destacar que ello dependiese de las circunstancias por las que se haya dejado de ser representante o estudiante de educación, porque no es lo mismo que se deje el cargo por finalizar la candidatura o se deje de ser estudiante por acabar la carrera a que se deje de serlo por comportamientos indebidos o porque la Facultad te haya expulsado de los estudios.

Sé que esto puede interpretarse como algo innecesario a destacar, pero si algo me dice la experiencia es que cuanto más figure por escrito, mejor.

de [Álvaro Terrón Sánchez](#) - miércoles, 14 de noviembre de 2012, 17:02

Apoyo la decisión de Lucía, me parece una aportación muy a considerar.

de [Carolina Lopez Zambudio](#) - miércoles, 14 de noviembre de 2012, 17:05

Yo también estoy de acuerdo con Lucía, mejor dejar las cosas claras y por escrito.

Resolución

Reunida la Asamblea del Consejo Estatal de Estudiantes de Educación, el **día 02 de Mayo de 2013, en la Sala de Juntas** de la Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació de la Universitat de Valencia y durante la celebración de la **IV Asamblea de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado**, se acuerda lo siguiente:

Los antiguos Miembros que hayan contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación, o estén en disposición de prestar una colaboración especialmente útil a ésta, podrán recibir esta distinción. Podrán ser nombrados Miembros de Honor aún habiendo perdido la condición de Representante de Estudiantes e incluso la de Estudiantes de Educación. El nombramiento de los Miembros de Honor corresponderá a la Asamblea General a propuesta de cualquiera de sus miembros. Corresponde a la Comisión Ejecutiva la invitación de los miembros de honor a las Asambleas Generales o reuniones de otros órganos del CESED por iniciativa propia o de alguno de los Miembros de la Asociación.

Artículo 7.

de [Carolina Lopez Zambudio](#) - miércoles, 14 de noviembre de 2012, 14:29

... cuando la soliciten un número de Miembros Representantes...

de [Alberto Arjona](#) - sábado, 17 de noviembre de 2012, 18:33

a favor de Carolina, y es más, yo podría el número mínimo de representantes aquí, o va en otro sitio? :S

Resolución

Reunida la Asamblea del Consejo Estatal de Estudiantes de Educación, el **día 02 de Mayo de 2013, en la Sala de Juntas** de la Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació de la Universitat de Valencia y durante la celebración de la **IV Asamblea de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado**, se acuerda lo siguiente:

La Asamblea General Extraordinaria se convocará siempre que sea necesario, a requerimiento de la Comisión Ejecutiva o bien cuando lo solicite un número de Miembros de la asociación que represente como mínimo, un 25% de la totalidad. Para solicitar una Asamblea de carácter extraordinario se deberá adjuntar el orden del día de la misma, la lista de Facultades que la solicitan con la mayor brevedad posible a la fecha solicitada. Debiendo pasar como máximo un mes. Se convocará para tratar los siguientes puntos:

- a) Modificación de los Estatutos.
- b) Disolución de la Asociación.
- c) Disposición y Enajenación de Bienes.
- d) Constitución de una Federación, Confederación o Unión de Asociaciones o su integración en ella si ya existiera.
- e) Aprobación del cambio de domicilio.
- f) Asuntos urgentes y otros no contemplados en el presente documento.
- g) Moción de censura.

Artículo 9.

de [Carolina Lopez Zambudio](#) - miércoles, 14 de noviembre de 2012, 14:35

En este artículo creo que lo del orden es algo que puede que no funcione por lo que yo dejaría el método que estas haciendo ahora, dejando siempre claro que cada sede debe estar en un punto "contrario" al actual, es decir, como ha ocurrido en este último que ha sido en León y el siguiente en Valencia.

de [Lucía María Montilla González](#) - miércoles, 14 de noviembre de 2012, 16:28

Apoyo la propuesta de Carolina en este artículo.

No logro entender el punto c). ¿alguien me lo puede explicar?, ¡gracias!

de [Carolina Lopez Zambudio](#) - miércoles, 14 de noviembre de 2012, 16:51

que si por ejemplo Malaga se presentara voluntariamente a ser sede del proximo CESED y la asamblea lo aprueba, el supuesto turno que debemos organizar quedaría paralizado , poniendo a Malaga en 1 lugar. Es eso si no me equivoco

Ahora sí, muchas gracias!!

de [Pablo Cuesta](#) - miércoles, 14 de noviembre de 2012, 22:45

De acuerdo con las dos señoritas en especificar el orden de las asambleas, que sea en un lugar opuesta a la de la última sede.

Resolución

Reunida la Asamblea del Consejo Estatal de Estudiantes de Educación, el **día 02 de Mayo de 2013, en la Sala de Juntas** de la Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació de la Universitat

de Valencia y durante la celebración de la **IV Asamblea de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado**, se acuerda lo siguiente:

- a) La sede de la Asamblea General Ordinaria será rotatoria conforme a los intereses de la asamblea de CESED.
- b) Si una representación, llegado su turno, se declarara incapaz de actuar como sede, se correrá a la siguiente en el orden antes indicado.
- c) Si una representación se ofreciese voluntaria para acoger una Asamblea y se aprobase su candidatura en la Asamblea anterior, el turno quedaría en suspenso hasta la siguiente.
- d) Si en algún momento a alguna representación a la que no le correspondiera por turno quiere organizar la Asamblea, deberá garantizar su celebración y será sometido a votación entre todas las Representaciones que se presenten.
- e) La representación sede deberá garantizar la oferta de alojamiento y manutención de cada Representación socia, así como los espacios para la celebración de la Asamblea General Ordinaria.

Artículo 19.

de [Carolina Lopez Zambudio](#) - lunes, 7 de enero de 2013, 19:12

Si no recuerdo mal el problema surgía en el punto e, que como veo está señalado así que no me debo equivocar, yo opino que como se habla la presidencia tenga un máximo por si surge algún imprevisto, y de ser así deba ser comunicado y presentado las facturas en la siguiente asamblea, el máximo no sabría decir cuánto.

Resolución

Reunida la Asamblea del Consejo Estatal de Estudiantes de Educación, el **día 02 de Mayo de 2013, en la Sala de Juntas** de la Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació de la Universitat de Valencia y durante la celebración de la **IV Asamblea de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado**, se acuerda lo siguiente:

- a) Ostentar la representación de la Asociación ante toda clase de personas, autoridades y entidades públicas o privadas.
- b) Convocar las Asambleas y reuniones de Comisión Ejecutiva, suspender y levantar las sesiones de éstas.
- c) Ejecutar los acuerdos de la Comisión Ejecutiva y de la Asamblea, pudiendo para ello realizar toda clase de actos y contratos y firmar aquellos documentos necesarios a tal fin.
- d) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Comisión Ejecutiva y Asamblea.
- e) Ordenar los pagos y gastos de la Asociación con el consentimiento previo de la Asamblea.
- f) Dar el visto bueno a las actas y certificaciones de los acuerdos de la Comisión Ejecutiva y Asamblea.
- g) Atender a las peticiones de cada Representación en la medida que crea conveniente.
- h) Ejercer cuantas otras funciones sean inherentes a su condición de Presidencia de la Asociación o le sean atribuidas por la Asamblea.

Artículo 27.

de [Carolina Lopez Zambudio](#) - lunes, 7 de enero de 2013, 19:14

aquí entramos en el conflicto de que las facultades no iban a pagar unas cuotas por lo que se dijo de introducir las disimuladamente en la cuota de inscripción al Cesed en solo uno de los miembros que vaya a asistir.

Resolución

Reunida la Asamblea del Consejo Estatal de Estudiantes de Educación, el **día 02 de Mayo de 2013, en la Sala de Juntas** de la Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació de la Universitat

de Valencia y durante la celebración de la **IV Asamblea de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado**, se acuerda lo siguiente:

Las Representaciones Socias del CESED deberán satisfacer una cuota ordinaria asamblearia de 50 € por facultad. El pago irá incluido en la cuota de inscripción.

ACUERDO

Reunida la Asamblea del Consejo Estatal de Estudiantes de Educación, el **día 02** de Mayo de 2013 a las **14.15h**, **en la Sala de Juntas** de la Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació de la Universitat de Valencia y durante la celebración de la **IV Asamblea de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado**, se acuerda lo siguiente:

Tras escucharse las enmiendas expuestas de forma online y presencialmente se aprueba el Reglamento de Régimen Interno del Consejo Estatal de Estudiantes de Educación por unanimidad.

Situación actual de la titulación de Psicopedagogía

Fecha y lugar

02 de Mayo de 2013

Sala de Juntas, Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació de la Universitat de Valencia

IV Asamblea de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

Asistentes

GUDIÑO GUTIÉRREZ	IVÁN	Facultad Formación del Profesorado de Cáceres. UEX
TERRÓN SÁNCHEZ	ÁLVARO	Facultad Formación del Profesorado de Cáceres. UEX
LÓPEZ MUÑOZ	ENRIQUE	Facultad Formación del Profesorado de Cáceres. UEX
CUESTA CRESPO	PABLO	Facultad de Educación de Albacete. UCLM
CUEVAS ORTEGA	CRISTINA	Facultad de Educación de Albacete. UCLM
FERNANDEZ RAMIREZ	MARÍA	Facultad de Educación de Albacete. UCLM
GILABERT SELLÉS	PAULA	Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació. UV
AGUILERA ROJO	ALBA	Facultad Ciencias de la Educación. UMA
ARJONA JIMÉNEZ	JOSÉ ALBERTO	Facultad Ciencias de la Educación. UMA
ARANDA CASAS	LARA	Facultad Psikologia eta hezkuntza. Deustuko Unibertsitatea
RETAMERO RODRÍGUEZ	MIGUEL JESÚS	Facultad de Ciencias de la Educación. UGR
ORTEGA MINGORANCE	INMACULADA	Facultad de Ciencias de la Educación. UGR
LOPEZ BENACHES	SALVADOR	Facultat Ciències Humanes i Socials.UJI
LEIVA TOMÁS	SANDRA	Facultat Ciències Humanes i Socials.UJI
PEGUERO BÁEZ	LINA MARÍA	Facultad de Educación. UHU
MATILLA MÉNDEZ	DAVID JUAN	Facultad de Educación. UHU
PALOMO ALBIÑANA	IRIS	Facultat d'Educació. UIC
GALICIA ANTON	BLANCA	Facultat d'Educació. UIC
ALÉS CANALES	JOSÉ ANTONIO	Facultad Ciencias de la Educación. UCO
FERNANDEZ RICO	ROCIO	Facultad Ciencias de la Educación. UCO
MASÓ COSTA	LAURA	Facultat d'Educacion y Psicologia. UDG
RUBIÓ BAGÓ	ANNA	Facultat d'Educacion y Psicologia. UDG
FERNANDEZ SÁENZ	RICARDO DAVID	Facultad de Terapia Ocupacional, Logopedia y Enfermería de Talavera de la Reina. UCLM
TORRES MUÑOZ	NATIVIDAD	Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina. UCLM
MORENO AMO	PABLO	Facultad de Educación y Trabajo Social. UVA
MOYA LÓPEZ	RAÚL	Facultad de Educación de Ciudad Real. UCLM

Ausencias

MORALES ALVAREZ	BELÉN	Facultad de Educación. ULE
-----------------	-------	----------------------------

Se inicia una mesa de debate sobre la situación actual de la titulación de psicopedagogía. A continuación se transcribe el debate:

LÓPEZ MUÑOZ	ENRIQUE	PRESIDENTE CESED
-------------	---------	------------------

Inicia el debate explicando a la Asamblea cual es la situación de la titulación de Psicopedagogía y porque se incluyó en el programa de esta Asamblea.

ALÉS CANALES	JOSÉ ANTONIO	Facultad Ciencias de la Educación. UCO
--------------	--------------	--

Da su visión de lo que está ocurriendo en esta materia en su centro y pide que desde CESED se haga un comunicado pidiendo a las autoridades pertinentes su revisión.

ARJONA JIMÉNEZ	JOSÉ ALBERTO	Facultad Ciencias de la Educación. UMA
----------------	--------------	--

Explica que todas aquellas personas que antes de 2009 no tuviesen 300 créditos estaban obligados a realizar el máster para ejercer como psicopedagogos. Esto afecta a Pedagogía y Psicopedagogía. En algunas facultades de España se da el caso que se convalida el Máster con tu anterior titulación pero sin eximirse el pago del máster en su totalidad.

MATILLA MÉNDEZ	DAVID JUAN	Facultad de Educación. UHU
----------------	------------	----------------------------

Todo viene de la Ley 226/3 Mayo, disposición R.D: 1834/2008 en el que ya se tocaba este tema. En Andalucía hay un borrador de acuerdo por el que se aceptan tres itinerarios para toda la comunidad. La delegación de la Universidad de Huelva aporta a la Comisión Ejecutiva este borrador que exponemos en los anexos.

ALÉS CANALES	JOSÉ ANTONIO	Facultad Ciencias de la Educación. UCO
--------------	--------------	--

¿Por qué a los de 2009 se se le da el título y a los de 2010 no?

MATILLA MÉNDEZ	DAVID JUAN	Facultad de Educación. UHU
----------------	------------	----------------------------

Porque así lo estableció la ley en su día

MORENO AMO	PABLO	Facultad de Educación y Trabajo Social. UVA
------------	-------	---

En la UVA esto pasó de Licenciatura a Master sin ningún problema.

LÓPEZ MUÑOZ	ENRIQUE	PRESIDENTE CESED
-------------	---------	------------------

Hay muchas características diferenciadoras en las diferentes CCAA. Si buscáis en la historiala carrera de Psiopedagogía, tuvo una “guerra” hace 25 años contra los estudiantes de Psicología. Según la información que me ha llegado personalmente, es que este tema no va a llegar a ningún lado. Los psicólogos ya se han adelantado con el Master de Psicología Educativa que comenzará a cursarse en breves. Ahora tenemos diez años de transición de las universidades que oferten esta titulación de psicopedagogía se “pelearan” con el Ministerio para que no se extinga.

GILBERT SELLÉS	PAULA	Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació. UV
----------------	-------	--

Es cierto lo que dice Enrique porque también en Valencia hace 25 años tuvo lugar esa lucha de la que habla.

ARANDA CASAS	LARA	Facultad Psikologia eta hezkuntza. Deustuko Unibertsitatea
--------------	------	--

Actualmente ¿merece la pena hacer Psicopedagogía? ¿Tiene alguna salida?

LÓPEZ MUÑOZ	ENRIQUE	PRESIDENTE CESED
-------------	---------	------------------

Con la información de la que dispongo, no merece la pena ya que la figura del Pedagogo y Psicopedagogo no va a existir.

ARJONA JIMÉNEZ	JOSÉ ALBERTO	Facultad Ciencias de la Educación. UMA
----------------	--------------	--

Aunque no me guste decirlo, todo lo que está diciendo Enrique es cierto. Tumbare un decreto es muy difícil, esto se puede hacer mediante la ILP pero no es fácil.

FERNANDEZ RAMIREZ	MARÍA	Facultad de Educación de Albacete. UCLM
-------------------	-------	---

¿Cómo se reubica a toda esta gente de Psicopedagogía?

MATILLA MÉNDEZ	DAVID JUAN	Facultad de Educación. UHU
----------------	------------	----------------------------

Aunque desaparezca, las salidas siguen siendo las mismas.

ALÉS CANALES	JOSÉ ANTONIO	Facultad Ciencias de la Educación. UCO
--------------	--------------	--

Me duele mucho al ponerme en la piel de los compañeros de la UCO que hacen psicopedagogía y a los que represento. No sé qué sentido tiene marcar una fecha para que unos u otros tengan unas condiciones diferenciadas.

-----A las 20.02 se clausura esta mesa de debate-----

Figura del Educador Social

Fecha y lugar

02 de Mayo de 2013

Sala de Juntas, Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació de la Universitat de Valencia

IV Asamblea de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

Asistentes

GUDIÑO GUTIÉRREZ	IVÁN	Facultad Formación del Profesorado de Cáceres. UEX
TERRÓN SÁNCHEZ	ÁLVARO	Facultad Formación del Profesorado de Cáceres. UEX
LÓPEZ MUÑOZ	ENRIQUE	Facultad Formación del Profesorado de Cáceres. UEX
CUESTA CRESPO	PABLO	Facultad de Educación de Albacete. UCLM
CUEVAS ORTEGA	CRISTINA	Facultad de Educación de Albacete. UCLM
FERNANDEZ RAMIREZ	MARÍA	Facultad de Educación de Albacete. UCLM
GILABERT SELLÉS	PAULA	Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació. UV
AGUILERA ROJO	ALBA	Facultad Ciencias de la Educación. UMA
ARJONA JIMÉNEZ	JOSÉ ALBERTO	Facultad Ciencias de la Educación. UMA
ARANDA CASAS	LARA	Facultad Psikologia eta hezkuntza. Deustuko Unibertsitatea
RETAMERO RODRÍGUEZ	MIGUEL JESÚS	Facultad de Ciencias de la Educación. UGR
ORTEGA MINGORANCE	INMACULADA	Facultad de Ciencias de la Educación. UGR
LOPEZ BENACHES	SALVADOR	Facultat Ciències Humanes i Socials.UJI
LEIVA TOMAS	SANDRA	Facultat Ciències Humanes i Socials.UJI
PEGUERO BÁEZ	LINA MARÍA	Facultad de Educación. UHU
MATILLA MÉNDEZ	DAVID JUAN	Facultad de Educación. UHU
PALOMO ALBIÑANA	IRIS	Facultat d'Educació. UIC
GALICIA ANTON	BLANCA	Facultat d'Educació. UIC
ALÉS CANALES	JOSÉ ANTONIO	Facultad Ciencias de la Educación. UCO
FERNANDEZ RICO	ROCIO	Facultad Ciencias de la Educación. UCO
MASÓ COSTA	LAURA	Facultat d'Educacion y Psicología. UDG
RUBIÓ BAGÓ	ANNA	Facultat d'Educacion y Psicología. UDG
FERNANDEZ SÁENZ	RICARDO DAVID	Facultad de Terapia Ocupacional, Logopedia y Enfermería de Talavera de la Reina. UCLM
TORRES MUÑOZ	NATIVIDAD	Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina. UCLM
MORENO AMO	PABLO	Facultad de Educación y Trabajo Social. UVA
MOYA LÓPEZ	RAÚL	Facultad de Educación de Ciudad Real. UCLM

Ausencias

MORALES ALVAREZ	BELÉN	Facultad de Educación. ULE
-----------------	-------	----------------------------

Se inicia una mesa de debate sobre la figura del educador social. A continuación se transcribe el debate:

ARJONA JIMÉNEZ	JOSÉ ALBERTO	Facultad Ciencias de la Educación. UMA
----------------	--------------	--

La problemática de la figura del educador social llega al confundirse con Trabajo Social, ambas figuras tienen colegios diferentes y se apoyan unas con otras, pero no están reguladas del mismo modo.

TORRES MUÑOZ	NATIVIDAD	Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina. UCLM
--------------	-----------	---

Nunca un educador social tendrá el nivel de un trabajador social.

LÓPEZ MUÑOZ	ENRIQUE	Presidente CESED
-------------	---------	------------------

Nunca se deben comparar titulaciones porque cada una tiene unas diferenciaciones.

TORRES MUÑOZ	NATIVIDAD	Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina. UCLM
--------------	-----------	---

La contratación es diferente, un trabajador social tiene más posibilidades en el mercado laboral.

LÓPEZ MUÑOZ	ENRIQUE	Presidente CESED
-------------	---------	------------------

Esto ocurre porque no hay un estatuto que regula al Educador Social y al Trabajador Social si se le regula.

ARJONA JIMÉNEZ	JOSÉ ALBERTO	Facultad Ciencias de la Educación. UMA
----------------	--------------	--

Educación Social debería tener unos estatutos laborales ya, los futuros educadores sociales debemos ponernos las pilas en este asunto.

GALICIA ANTON	BLANCA	Facultat d'Educació. UIC
---------------	--------	--------------------------

En Cataluña, no existe la figura del educador social y si existe, son muy escasos.

LÓPEZ MUÑOZ	ENRIQUE	Presidente CESED
-------------	---------	------------------

Yo no doy ni quito la razón a Natividad y a Alberto Arjona.

MOYA LÓPEZ	RAÚL	Facultad de Educación de Ciudad Real. UCLM
------------	------	--

Desde mi experiencia y por lo que se, en Castilla la Mancha esta muy delimitada la función del educador social por un lado y la del trabajador social por otro, y esto funciona muy bien.

AGUILERA ROJO	ALBA	Facultad Ciencias de la Educación. UMA
---------------	------	--

Yo no se mucho de leyes educativas pero si es cierto que necesitamos acuerdos entre Trabajo Social y Educación Social para complementarnos de la mejor forma posible.

LÓPEZ MUÑOZ	ENRIQUE	Presidente CESED
-------------	---------	------------------

Propongo que a nueva ejecutiva que salga de esta Asamblea se ponga en contacto con los dos Colegios, el de Educadores Sociales y el de Trabajadores Sociales.

ARJONA JIMÉNEZ	JOSÉ ALBERTO	Facultad Ciencias de la Educación. UMA
----------------	--------------	--

Es una buena idea para tener un diseño del Curriculum parecido.

-----A las 20.28 se clausura esta mesa de debate-----

Situación de los egresados: Oposiciones y MIR

Fecha y lugar

03 de Mayo de 2013

Sala de Juntas, Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació de la Universitat de Valencia

IV Asamblea de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

Asistentes

GUDIÑO GUTIÉRREZ	IVÁN	Facultad Formación del Profesorado de Cáceres. UEX
TERRÓN SÁNCHEZ	ÁLVARO	Facultad Formación del Profesorado de Cáceres. UEX
LÓPEZ MUÑOZ	ENRIQUE	Facultad Formación del Profesorado de Cáceres. UEX
CUESTA CRESPO	PABLO	Facultad de Educación de Albacete. UCLM
CUEVAS ORTEGA	CRISTINA	Facultad de Educación de Albacete. UCLM
FERNANDEZ RAMIREZ	MARÍA	Facultad de Educación de Albacete. UCLM
GILBERT SELLÉS	PAULA	Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació. UV
AGUILERA ROJO	ALBA	Facultad Ciencias de la Educación. UMA
ARJONA JIMÉNEZ	JOSÉ ALBERTO	Facultad Ciencias de la Educación. UMA
ARANDA CASAS	LARA	Facultad Psikologia eta hezkuntza. Deustuko Unibertsitatea
RETAMERO RODRÍGUEZ	MIGUEL JESÚS	Facultad de Ciencias de la Educación. UGR
ORTEGA MINGORANCE	INMACULADA	Facultad de Ciencias de la Educación. UGR
LOPEZ BENACHES	SALVADOR	Facultat Ciències Humanes i Socials.UJI
LEIVA TOMAS	SANDRA	Facultat Ciències Humanes i Socials.UJI
PEGUERO BÁEZ	LINA MARÍA	Facultad de Educación. UHU
MATILLA MÉNDEZ	DAVID JUAN	Facultad de Educación. UHU
PALOMO ALBIÑANA	IRIS	Facultat d'Educació. UIC
GALICIA ANTON	BLANCA	Facultat d'Educació. UIC
ALÉS CANALES	JOSÉ ANTONIO	Facultad Ciencias de la Educación. UCO
FERNANDEZ RICO	ROCIO	Facultad Ciencias de la Educación. UCO
MASÓ COSTA	LAURA	Facultat d'Educacion y Psicología. UDG
RUBIÓ BAGÓ	ANNA	Facultat d'Educacion y Psicología. UDG
FERNANDEZ SÁENZ	RICARDO DAVID	Facultad de Terapia Ocupacional, Logopedia y Enfermería de Talavera de la Reina. UCLM
TORRES MUÑOZ	NATIVIDAD	Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina. UCLM
MORENO AMO	PABLO	Facultad de Educación y Trabajo Social. UVA
MOYA LÓPEZ	RAÚL	Facultad de Educación de Ciudad Real. UCLM

Ausencias

MORALES ALVAREZ	BELÉN	Facultad de Educación. ULE
-----------------	-------	----------------------------

Se inicia una mesa de opinión sobre la situación de los egresados. Centrando el debate en las oposiciones y un posible MIR en la Educación.

El debate rápidamente se desvía y parte de la Asamblea comienza a debatir en los agravios comparativos que se pueden dar en CCAA a la hora de opositar puesto que en CCAA con lenguas cooficiales se realizan los exámenes en la lengua propia de la comunidad. Algo que se puede ver como una desigualdad puesto que los futuros profesionales de la educación no pueden trasladarse a dichas regiones a realizar las oposiciones pero los habitantes de esas CCAA si pueden trasladarse a el resto de España y realizar su examen.

Parte de la Asamblea pide por favor devolver el debate a su programación original en el orden del día. Tras una falta de consenso y un debate bastante productivo se zanja el tema de las oposiciones para dar paso a la escucha de opiniones sobre un MIR educativo.

La propuesta del el anterior gobierno, el «MIR» para los profesores, se limita a un curso de prácticas certificado por una doble evaluación, primero en el centro educativo y después mediante una prueba ante un tribunal. Así lo detalla el borrador del nuevo reglamento sobre el acceso al cuerpo docente que Educación ha hizo llegar ya a los sindicatos.

El borrador del Gobierno prevé que la fase de prácticas se desarrolle en un centro público que imparta las enseñanzas de la especialidad a la que se presenta el candidato, y cuente con un plan de prácticas que incluya las actividades de formación y la programación de clases y tutorías, en compañía del profesor titular.

El aspirante impartiría docencia directa en grupos de estudiantes de los cursos o niveles y la especialidad por la que fue seleccionado durante un máximo del 50 por ciento de su horario y el resto lo dedicaría a lo que determine el plan de prácticas del centro. Durante esta fase, elaboraría la memoria didáctica que luego defenderá ante el tribunal.

La evaluación de la fase de prácticas constaría de una primera evaluación en el centro y una prueba final por un tribunal. La primera, de la que el aspirante saldrá «apto» o «no apto», correría a cargo de una comisión formada por un representante del equipo de ciclo o departamento, otro del Consejo Escolar, el tutor, el director y el inspector del centro, y debería emitir un informe justificativo.

Quienes resulten «aptos», quedarían seleccionados para la prueba final, mientras que para los «no aptos» la Administración educativa podría autorizar la repetición de esta fase por una sola vez. Si no lograsen superarla, «perderían todos los derechos en el proceso selectivo de ingreso».

La prueba final, «de carácter empírico», busca comprobar que se han adquirido las competencias y capacidades necesarias para el ejercicio docente. Constaría de dos partes: la A, que consistiría en defender una memoria didáctica, y la B, en la preparación y exposición de actuaciones ante un supuesto práctico, elegido entre tres propuestos por el tribunal.

En caso de no superar esta prueba final —para lo que es necesario obtener un mínimo de cinco puntos de un total de diez— se podría repetir la fase de prácticas una vez.

El borrador prevé que las administraciones educativas puedan regular la exención de la fase de prácticas de quienes acrediten haber impartido docencia al menos durante un curso completo en centros públicos o privados. Sin embargo, sí deberían presentarse a la prueba final.

Por lo general, en la Asamblea gusta esta propuesta del anterior gobierno y las delegaciones se muestran esperanzadoras de que finalmente esta propuesta se lleve a cabo, es posible que en futuras Asambleas se trabajé el tema del “MIR” en Educación para elevar nuestras impresiones al Ministerio de Educación.

Se cierra el debate a las 11.42h.

Acuerdo nº 2 - Elecciones al Consejo Estatal de Estudiantes de Educación (CESED)

Fecha y lugar

03 de Mayo de 2013

Sala de Juntas, Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació de la Universitat de Valencia

IV Asamblea de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

Asistentes

GUDIÑO GUTIÉRREZ	IVÁN	Facultad Formación del Profesorado de Cáceres. UEX
TERRÓN SÁNCHEZ	ÁLVARO	Facultad Formación del Profesorado de Cáceres. UEX
LÓPEZ MUÑOZ	ENRIQUE	Facultad Formación del Profesorado de Cáceres. UEX
CUESTA CRESPO	PABLO	Facultad de Educación de Albacete. UCLM
CUEVAS ORTEGA	CRISTINA	Facultad de Educación de Albacete. UCLM
FERNANDEZ RAMIREZ	MARÍA	Facultad de Educación de Albacete. UCLM
GILABERT SELLÉS	PAULA	Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació. UV
AGUILERA ROJO	ALBA	Facultad Ciencias de la Educación. UMA
ARJONA JIMÉNEZ	JOSÉ ALBERTO	Facultad Ciencias de la Educación. UMA
ARANDA CASAS	LARA	Facultad Psikologia eta hezkuntza. Deustuko Unibertsitatea
RETAMERO RODRÍGUEZ	MIGUEL JESÚS	Facultad de Ciencias de la Educación. UGR
ORTEGA MINGORANCE	INMACULADA	Facultad de Ciencias de la Educación. UGR
LOPEZ BENACHES	SALVADOR	Facultat Ciències Humanes i Socials.UJI
MORALES ALVAREZ	BELÉN	Facultad de Educación. ULE
PEGUERO BÁEZ	LINA MARÍA	Facultad de Educación. UHU
MATILLA MÉNDEZ	DAVID JUAN	Facultad de Educación. UHU
PALOMO ALBIÑANA	IRIS	Facultat d'Educació. UIC
GALICIA ANTON	BLANCA	Facultat d'Educació. UIC
ALÉS CANALES	JOSÉ ANTONIO	Facultad Ciencias de la Educación. UCO
FERNANDEZ RICO	ROCIO	Facultad Ciencias de la Educación. UCO
MASÓ COSTA	LAURA	Facultat d'Educacion y Psicologia. UDG
RUBIÓ BAGÓ	ANNA	Facultat d'Educacion y Psicologia. UDG
FERNANDEZ SÁENZ	RICARDO DAVID	Facultad de Terapia Ocupacional, Logopedia y Enfermería de Talavera de la Reina. UCLM
TORRES MUÑOZ	NATIVIDAD	Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina. UCLM
MORENO AMO	PABLO	Facultad de Educación y Trabajo Social. UVA
MOYA LÓPEZ	RAÚL	Facultad de Educación de Ciudad Real. UCLM

Ausencias

LEIVA TOMAS	SANDRA	Facultat Ciències Humanes i Socials.UJI
-------------	--------	---

Antes de comenzar las elecciones Enrique López Muñoz (Presidente CESED), informa a la Asamblea que se van a repartir los certificados de asistencia y los certificados como miembros fundadores del CESED a todos aquellos que firmaron el Acta fundacional de la sectorial en el III Congreso Nacional de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado celebrado en León.

RETAMERO RODRÍGUEZ	MIGUEL JESÚS	Facultad de Ciencias de la Educación. UGR
--------------------	--------------	---

Propone que todos los miembros que estuvieran en los tres anteriores encuentros (Cáceres, Granada y León), tengan otorgados la figura de miembros de honor del CESED.

ALÉS CANALES	JOSÉ ANTONIO	Facultad Ciencias de la Educación. UCO
--------------	--------------	--

Opina que no se debe abusar de la figura del miembro de honor.

RETAMERO RODRÍGUEZ	MIGUEL JESÚS	Facultad de Ciencias de la Educación. UGR
--------------------	--------------	---

No quiero dar nombres y apellidos pero hay personas que han trabajado mucho por el CESED que deben volver a próximos encuentros.

LÓPEZ MUÑOZ	ENRIQUE	Presidente del CESED
-------------	---------	----------------------

Opinando igual que José Alés, dice que no se debe abusar de la figura del Miembro de Honor.

ALÉS CANALES	JOSÉ ANTONIO	Facultad Ciencias de la Educación. UCO
--------------	--------------	--

Para dar esa distinción a estas personas se debe proporcionar un listado y la Asamblea decide si se le da o no.

RETAMERO RODRÍGUEZ	MIGUEL JESÚS	Facultad de Ciencias de la Educación. UGR
--------------------	--------------	---

Matiza y dice que sólo son merecedores de esta distinción aquellos que hayan participado activamente en la fundación del CESED.

GUDIÑO GUTIÉRREZ	IVÁN	Vicepresidente del CESED
------------------	------	--------------------------

Hace una propuesta, estando de acuerdo con las personas anteriores con el hecho de que no podemos perder a gente trabajadora dentro del CESED. Pero propone la creación de otro reconocimiento de carácter extraordinario.

RETAMERO RODRÍGUEZ	MIGUEL JESÚS	Facultad de Ciencias de la Educación. UGR
--------------------	--------------	---

Pregunta por las condiciones que otorga ese reconocimiento propuesto

ARANDA CASAS	LARA	Facultad Psikologia eta hezkuntza. Deustuko Unibertsitatea
--------------	------	--

Sin reconocimiento o con el se compromete a asistir al próximo encuentro del CESED aunque haya terminado su carrera universitaria.

LÓPEZ MUÑOZ	ENRIQUE	Presidente del CESED
-------------	---------	----------------------

Contestando a Lara, le explica que ella ya puede asistir ya que tiene el reconocimiento de miembro fundador otorgado por su firma en el acta fundacional y en los estatutos. Enrique propone dar ese título de miembro fundador a algunos que no firmaron ese acta fundacional.

-----Se retrasa este debate para más adelante para dar paso a las elecciones-----

Antes de comenzar la elección de la nueva Comisión Ejecutiva. Enrique López Muñoz como Presidente hasta ese momento, pide a la Asamblea un mes a la Comisión Ejecutiva saliente para desarrollar su cargo en funciones y tramitar algunos trámites burocráticos para el bien de la sectorial. Estos trámites son principalmente terminar de recibir la documentación de aceptación por el Registro Nacional de Asociaciones y realizar los trámites bancarios oportunos para cambiar la titularidad de la cuenta del CESED.

Por unanimidad, la Asamblea acepta esta petición.

LÓPEZ MUÑOZ	ENRIQUE	Presidente del CESED
-------------	---------	----------------------

Explica el proceso de elecciones y pide que levanten la mano todos los allí presentes que no vayan abandonar aún la universidad. Explica también que las elecciones se realizan a los cargos de Presidencia, vicepresidencia y coordinación general. Los cargos de Tesorería y Secretaría los asignará la nueva comisión ejecutiva. Además los coordinadores de zona también serán elegidos electoralmente.

ARJONA JIMÉNEZ	JOSÉ ALBERTO	Facultad Ciencias de la Educación. UMA
----------------	--------------	--

Mediante un gesto de responsabilidad, pide encarecidamente a la Asamblea que no se le proponga para ningún cargo del CESED ni a él ni a nadie de su delegación de la Universidad de Málaga, puesto que les será difícil cumplir con el cargo.

GALICIA ANTON	BLANCA	Facultat d'Educació. UIC
---------------	--------	--------------------------

Interviene para animar a las personas a que se presenten como candidatos para los nuevos puestos en el CESED ya que si todos los allí presentes estaban en ese encuentro es porque a todos les importaba el CESED. Pide a todos ese gesto de responsabilidad.

LÓPEZ MUÑOZ	ENRIQUE	Presidente del CESED
-------------	---------	----------------------

Explica que si nadie está dispuesto a ser candidato, la comisión ejecutiva hará una recomendación a la Asamblea de posibles personas que pueden desempeñar buenas funciones dentro de la nueva comisión ejecutiva. Esta recomendación es totalmente personal y nunca impuesta.

Se pide un receso de diez minutos antes de comenzar las elecciones oficialmente.

Tras la vuelta del receso, se piden candidatos y nadie se ofrece para los puestos. La Comisión Ejecutiva se ve obligada a expresar a la Asamblea su recomendación personal.

Enrique López Muñoz, hace de parte de toda la Comisión Ejecutiva esta recomendación.

La Comisión ejecutiva recomienda como Presidenta a Cristina Cuevas Ortega, Vicepresidente a Raúl Moya López y que la figura del Coordinador General siga recayendo en Pablo Cuesta Crespo. Además recomienda que la Nueva Ejecutiva que salga después de las elecciones, sea esté o no, cuenten con alguna de las representantes de la Universitat Internacional de Catalunya para el puesto de Secretaría. Con respecto a los coordinaciones zonales, la comisión ejecutiva no se pronuncia y no realiza ninguna recomendación.

Esta recomendación esta argumentada en la experiencia de estas personas en el campo de la representación y sobretudo en la trayectoria de estos en el CESED.

MATILLA MÉNDEZ	DAVID JUAN	Facultad de Educación. UHU
----------------	------------	----------------------------

Pide que las personas recomendadas por la Comisión Ejecutiva hablen.

MOYA LÓPEZ	RAÚL	Facultad de Educación de Ciudad Real. UCLM
------------	------	--

Explica que lleva años en la representación estudiantil y como miembro de muchas asociaciones y que agradece mucho la confianza mostrada. Además expresa que sea el o no el que tenga un cargo dentro del CESED, sean los que sean los cinco elegidos, no son sólo cinco, sino todos los presentes en la Asamblea tienen una responsabilidad de representación del CESED.

CUEVAS ORTEGA	CRISTINA	Facultad de Educación de Albacete. UCLM
---------------	----------	---

Emocionada agradece la confianza mostrada y explica que sólo le frena que su antecesor tiene una capacidad de oratoria que ella no tiene. Reitera además, que tener cargos dentro de una asociación es importante, pero que salga quien salga en estas elecciones, todos somos un equipo.

CUESTA CRESPO	PABLO	Facultad de Educación de Albacete. UCLM
---------------	-------	---

Agradece la confianza mostrada ya que esta confianza es muy importante para él, ya que ya ostentaba hasta ahora el cargo de coordinador general y eso significa que lo ha hecho bien.

GALICIA ANTON	BLANCA	Facultat d'Educació. UIC
---------------	--------	--------------------------

Explica que sólo se a propuesto un puesto para dos personas, por lo que para ellas es difícil, pero hablando entre ellas han decidido que si alguien tiene que otorgar ese puesto será ella misma. Aún así ella reconoce que no tiene contacto ninguno con las redes sociales y que esas herramientas le costaría usarlas.

PALOMO ALBIÑANA	IRIS	Facultat d'Educació. UIC
-----------------	------	--------------------------

Razona que ella ayudaría a Blanca con las redes sociales ya que ella tiene más conocimientos de estas herramientas.

Una vez explicada esta recomendación y hablar por alusiones las personas recomendadas, se disuelve la Comisión Ejecutiva quedando en mesa tan sólo el Secretario, Álvaro Terrón Sánchez para mediar en el proceso electoral de forma protocolaria.

Se llama a la mesa electoral a la persona de menor edad en la Asamblea y a la de mayor edad para ayudar al secretario en el recuento de votos. Estas personas son:

FERNANDEZ RAMIREZ	MARÍA	Facultad de Educación de Albacete. UCLM
MOYA LÓPEZ	RAÚL	Facultad de Educación de Ciudad Real. UCLM

Presentan candidatura en la Asamblea:

- Cristina Cuevas Ortega al puesto de Presidenta
- Raúl Moya López al puesto de Vicepresidente
- Pablo Cuesta Crespo al puesto de Coordinador General

Tal y como marca el RRI, en caso de haber una sola candidatura para un puesto los términos de la elección serán: “sí”, “no”, o “abstención”. La votación se realiza de modo secreto, un voto por delegación y acudiendo a la mesa electoral a realizar su voto.

Comienzan las votaciones, acuden a realizar su voto las siguientes personas en representación de su delegación:

GUDIÑO GUTIÉRREZ	IVÁN	Facultad Formación del Profesorado de Cáceres. UEX
CUESTA CRESPO	PABLO	Facultad de Educación de Albacete. UCLM
GILABERT SELLÉS	PAULA	Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació. UV
ARJONA JIMÉNEZ	JOSÉ ALBERTO	Facultad Ciencias de la Educación. UMA
ARANDA CASAS	LARA	Facultad Psikologia eta hezkuntza. Deustuko Unibertsitatea
ORTEGA MINGORANCE	INMACULADA	Facultad de Ciencias de la Educación. UGR
LOPEZ BENACHES	SALVADOR	Facultat Ciències Humanes i Socials.UJI
MORALES ALVAREZ	BELÉN	Facultad de Educación. ULE
PEGUERO BÁEZ	LINA MARÍA	Facultad de Educación. UHU
GALICIA ANTON	BLANCA	Facultat d'Educació. UIC
FERNANDEZ RICO	ROCIO	Facultad Ciencias de la Educación. UCO
RUBIÓ BAGÓ	ANNA	Facultat d'Educacion y Psicologia. UDG
FERNANDEZ SÁENZ	RICARDO DAVID	Facultad de Terapia Ocupacional, Logopedia y Enfermería de Talavera de la Reina. UCLM
TORRES MUÑOZ	NATIVIDAD	Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina. UCLM
MORENO AMO	PABLO	Facultad de Educación y Trabajo Social. UVA
MOYA LÓPEZ	RAÚL	Facultad de Educación de Ciudad Real. UCLM

Con un total de 16 votos y tras hacer el recuento oficial en voz alta el resultado electoral es el siguiente:

SI → 16 votos

NO → 0 votos

Abstenciones → 0 votos

Por lo tanto, reunida la Asamblea del Consejo Estatal de Estudiantes de Educación, el **día 03 de Mayo de 2013 a las 18.28h, en la Sala de Juntas** de la Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació de la Universitat de Valencia y durante la celebración de la **IV Asamblea de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado**, se acuerda lo siguiente:

- Otorgar el puesto de Presidenta a Cristina Cuevas Ortega
- Otorgar el puesto de Vicepresidente a Raúl Moya López
- Otorgar el puesto de Coordinador General a Pablo Cuesta Crespo

Para hacer constancia de ello firman el acuerdo los representantes de la mesa electoral:

Álvaro Terrón Sánchez, María Fernández Ramírez y Raúl Moya López. (Este acuerdo se puede ver firmado en los anexos en un documento escrito a mano por el propio Álvaro Terrón Sánchez.)

Se disuelve la mesa electoral a las 18.28 horas y la nueva comisión ejecutiva ocupa la mesa presidencial.

Para completar la mesa presidencial, la nueva comisión ejecutiva decide dar el cargo de secretaria a Blanca Galicia Antón y a Lina María Peguero el puesto de tesorera.

Una vez compuesta la Comisión Ejecutiva del CESED se da paso a las elecciones a coordinadores de zona. Sólo hay un candidato a cada zona por lo que la Asamblea decide otorgar ese cargo a las personas que se han ofrecido. Las nuevas coordinaciones de zona son las siguientes:

- Zona I: Andalucía, Región de Murcia, Ceuta y Melilla.

Responsable: Rocío Fernández Rico
(Facultad de Ciencias de la Educación de Córdoba)

- Zona II: Comunidad de Madrid, Extremadura y Castilla La Mancha

Responsable: Ricardo David Fernández Sáenz
(Facultad de Terapia Ocupacional, Logopedia y Enfermería de Talavera de la Reina)

- Zona III: Castilla León, Galicia e Islas Canarias

Responsable: Pablo del Pino López
(Facultad de Educación de León)

- Zona IV: Principado de Asturias, Cantabria, Euskadi, Comunidad Foral de Navarra, La Rioja y Aragón

Responsable: Lara Aranda Casas
(Facultad de Psicología y Educación de Deusto)

- Zona V: Cataluña, Comunidad Valenciana e Islas Baleares

Responsable: Salvador López Benaches
(Facultat Ciències Humanes i Socials de Jaume I)



-----Tras las elecciones se cierra la sesión para tener un descanso de 30 minutos-----

Acuerdo nº 3 – Reconocimiento como Miembros de Honor

Fecha y lugar

03 de Mayo de 2013

Sala de Juntas, Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació de la Universitat de Valencia

IV Asamblea de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

Asistentes

GUDIÑO GUTIÉRREZ	IVÁN	Facultad Formación del Profesorado de Cáceres. UEX
TERRÓN SÁNCHEZ	ÁLVARO	Facultad Formación del Profesorado de Cáceres. UEX
LÓPEZ MUÑOZ	ENRIQUE	Facultad Formación del Profesorado de Cáceres. UEX
CUESTA CRESPO	PABLO	Facultad de Educación de Albacete. UCLM
CUEVAS ORTEGA	CRISTINA	Facultad de Educación de Albacete. UCLM
FERNANDEZ RAMIREZ	MARÍA	Facultad de Educación de Albacete. UCLM
GILBERT SELLÉS	PAULA	Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació. UV
AGUILERA ROJO	ALBA	Facultad Ciencias de la Educación. UMA
ARJONA JIMÉNEZ	JOSÉ ALBERTO	Facultad Ciencias de la Educación. UMA
ARANDA CASAS	LARA	Facultad Psikologia eta hezkuntza. Deustuko Unibertsitatea
RETAMERO RODRÍGUEZ	MIGUEL JESÚS	Facultad de Ciencias de la Educación. UGR
ORTEGA MINGORANCE	INMACULADA	Facultad de Ciencias de la Educación. UGR
LOPEZ BENACHES	SALVADOR	Facultat Ciències Humanes i Socials.UJI
MORALES ALVAREZ	BELÉN	Facultad de Educación. ULE
PEGUERO BÁEZ	LINA MARÍA	Facultad de Educación. UHU
MATILLA MÉNDEZ	DAVID JUAN	Facultad de Educación. UHU
PALOMO ALBIÑANA	IRIS	Facultat d'Educació. UIC
GALICIA ANTON	BLANCA	Facultat d'Educació. UIC
ALÉS CANALES	JOSÉ ANTONIO	Facultad Ciencias de la Educación. UCO
FERNANDEZ RICO	ROCIO	Facultad Ciencias de la Educación. UCO
MASÓ COSTA	LAURA	Facultat d'Educacion y Psicologia. UDG
RUBIÓ BAGÓ	ANNA	Facultat d'Educacion y Psicologia. UDG
FERNANDEZ SÁENZ	RICARDO DAVID	Facultad de Terapia Ocupacional, Logopedia y Enfermería de Talavera de la Reina. UCLM
TORRES MUÑOZ	NATIVIDAD	Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina. UCLM
MORENO AMO	PABLO	Facultad de Educación y Trabajo Social. UVA
MOYA LÓPEZ	RAÚL	Facultad de Educación de Ciudad Real. UCLM

Ausencias

LEIVA TOMAS	SANDRA	Facultat Ciències Humanes i Socials.UJI
-------------	--------	---

Tras el descanso, la nueva comisión ejecutiva propone a la Asamblea por sorpresa el reconocimiento como los primeros Miembros de Honor del Consejo Estatal de Estudiantes de Educación a:

- Enrique López Muñoz
- Iván Gudiño Gutiérrez
- Álvaro Terrón Sánchez

Por lo tanto, reunida la Asamblea del Consejo Estatal de Estudiantes de Educación, el **día 03 de Mayo de 2013, en la Sala de Juntas** de la Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació de la Universitat de Valencia y durante la celebración de la **IV Asamblea de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado**, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Otorgar ese reconocimiento a los tres miembros representantes propuestos por la nueva Comisión Ejecutiva. Enrique López Muñoz, Iván Gudiño Gutiérrez y Álvaro Terrón Sánchez.

Acuerdo nº 3 – Sede de la V Asamblea del CESED

Fecha y lugar

03 de Mayo de 2013

Sala de Juntas, Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació de la Universitat de Valencia
IV Asamblea de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

Asistentes

GUDIÑO GUTIÉRREZ	IVÁN	Facultad Formación del Profesorado de Cáceres. UEX
TERRÓN SÁNCHEZ	ÁLVARO	Facultad Formación del Profesorado de Cáceres. UEX
LÓPEZ MUÑOZ	ENRIQUE	Facultad Formación del Profesorado de Cáceres. UEX
CUESTA CRESPO	PABLO	Facultad de Educación de Albacete. UCLM
CUEVAS ORTEGA	CRISTINA	Facultad de Educación de Albacete. UCLM
FERNANDEZ RAMIREZ	MARÍA	Facultad de Educación de Albacete. UCLM
GILBERT SELLÉS	PAULA	Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació. UV
AGUILERA ROJO	ALBA	Facultad Ciencias de la Educación. UMA
ARJONA JIMÉNEZ	JOSÉ ALBERTO	Facultad Ciencias de la Educación. UMA
ARANDA CASAS	LARA	Facultad Psikologia eta hezkuntza. Deustuko Unibertsitatea
RETAMERO RODRÍGUEZ	MIGUEL JESÚS	Facultad de Ciencias de la Educación. UGR
ORTEGA MINGORANCE	INMACULADA	Facultad de Ciencias de la Educación. UGR
LOPEZ BENACHES	SALVADOR	Facultat Ciències Humanes i Socials.UJI
MORALES ALVAREZ	BELÉN	Facultad de Educación. ULE
PEGUERO BÁEZ	LINA MARÍA	Facultad de Educación. UHU
MATILLA MÉNDEZ	DAVID JUAN	Facultad de Educación. UHU
PALOMO ALBIÑANA	IRIS	Facultat d'Educació. UIC
GALICIA ANTON	BLANCA	Facultat d'Educació. UIC
ALÉS CANALES	JOSÉ ANTONIO	Facultad Ciencias de la Educación. UCO
FERNANDEZ RICO	ROCIO	Facultad Ciencias de la Educación. UCO
MASÓ COSTA	LAURA	Facultat d'Educacion y Psicologia. UDG
RUBIÓ BAGÓ	ANNA	Facultat d'Educacion y Psicologia. UDG

FERNANDEZ SÁENZ	RICARDO DAVID	Facultad de Terapia Ocupacional, Logopedia y Enfermería de Talavera de la Reina. UCLM
TORRES MUÑOZ	NATIVIDAD	Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina. UCLM
MORENO AMO	PABLO	Facultad de Educación y Trabajo Social. UVA
MOYA LÓPEZ	RAÚL	Facultad de Educación de Ciudad Real. UCLM

Ausencias

LEIVA TOMAS	SANDRA	Facultat Ciències Humanes i Socials.UJI
-------------	--------	---

Reunida la Asamblea del Consejo Estatal de Estudiantes de Educación, el **día** 03 de Mayo de 2013, **en la Sala de Juntas** de la Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació de la Universitat de Valencia y durante la celebración de la **IV Asamblea de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado**, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

A las 20:08 horas, se encomienda la realización de la V Asamblea del Consejo Estatal de Estudiantes de Educación a la Facultad de Educación de la Universidad de Huelva. Al mismo tiempo la Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina, Universidad de Castilla la Mancha obtiene la mención de suplente, siendo la encargada de la organización del evento si la Facultad de Educación de la Universidad de Huelva así lo desestimase. La Asamblea se realizará en Noviembre.

Acuerdo nº 4 – Sede de Cursos formativos

Fecha y lugar

03 de Mayo de 2013

Sala de Juntas, Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació de la Universitat de Valencia

IV Asamblea de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

Asistentes

GUDIÑO GUTIÉRREZ	IVÁN	Facultad Formación del Profesorado de Cáceres. UEX
TERRÓN SÁNCHEZ	ÁLVARO	Facultad Formación del Profesorado de Cáceres. UEX
LÓPEZ MUÑOZ	ENRIQUE	Facultad Formación del Profesorado de Cáceres. UEX
CUESTA CRESPO	PABLO	Facultad de Educación de Albacete. UCLM
CUEVAS ORTEGA	CRISTINA	Facultad de Educación de Albacete. UCLM
FERNANDEZ RAMIREZ	MARÍA	Facultad de Educación de Albacete. UCLM
GILBERT SELLÉS	PAULA	Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació. UV
AGUILERA ROJO	ALBA	Facultad Ciencias de la Educación. UMA
ARJONA JIMÉNEZ	JOSÉ ALBERTO	Facultad Ciencias de la Educación. UMA
ARANDA CASAS	LARA	Facultad Psikologia eta hezkuntza. Deustuko Unibertsitatea
RETAMERO RODRÍGUEZ	MIGUEL JESÚS	Facultad de Ciencias de la Educación. UGR
ORTEGA MINGORANCE	INMACULADA	Facultad de Ciencias de la Educación. UGR
LOPEZ BENACHES	SALVADOR	Facultat Ciències Humanes i Socials.UJI

MORALES ALVAREZ	BELÉN	Facultad de Educación. ULE
PEGUERO BÁEZ	LINA MARÍA	Facultad de Educación. UHU
MATILLA MÉNDEZ	DAVID JUAN	Facultad de Educación. UHU
PALOMO ALBIÑANA	IRIS	Facultat d'Educació. UIC
GALICIA ANTON	BLANCA	Facultat d'Educació. UIC
ALÉS CANALES	JOSÉ ANTONIO	Facultad Ciencias de la Educación. UCO
FERNANDEZ RICO	ROCIO	Facultad Ciencias de la Educación. UCO
MASÓ COSTA	LAURA	Facultat d'Educacion y Psicologia. UDG
RUBIÓ BAGÓ	ANNA	Facultat d'Educacion y Psicologia. UDG
FERNANDEZ SÁENZ	RICARDO DAVID	Facultad de Terapia Ocupacional, Logopedia y Enfermería de Talavera de la Reina. UCLM
TORRES MUÑOZ	NATIVIDAD	Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina. UCLM
MORENO AMO	PABLO	Facultad de Educación y Trabajo Social. UVA
MOYA LÓPEZ	RAÚL	Facultad de Educación de Ciudad Real. UCLM

Ausencias

LEIVA TOMAS	SANDRA	Facultat Ciències Humanes i Socials.UJI
-------------	--------	---

Reunida la Asamblea del Consejo Estatal de Estudiantes de Educación, el **día** 03 de Mayo de 2013, **en la Sala de Juntas** de la Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació de la Universitat de Valencia y durante la celebración de la **IV Asamblea de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado**, se acuerda por unanimidad lo siguiente:

Tras la propuesta de Cristina Cuevas Ortega, presidenta del CESED, se encomienda la realización de Cursos formativos abiertos a todos los Estudiantes de Educación a la Facultad de Educación de Albacete. Universidad de Castilla la Mancha. Estos Cursos formativos serán programados entre los meses de Septiembre u Octubre.

Acuerdo nº 5 – Obtención de Miembros fundadores

Fecha y lugar

03 de Mayo de 2013

Sala de Juntas, Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació de la Universitat de Valencia
IV Asamblea de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado

Asistentes

GUDIÑO GUTIÉRREZ	IVÁN	Facultad Formación del Profesorado de Cáceres. UEX
TERRÓN SÁNCHEZ	ÁLVARO	Facultad Formación del Profesorado de Cáceres. UEX
LÓPEZ MUÑOZ	ENRIQUE	Facultad Formación del Profesorado de Cáceres. UEX
CUESTA CRESPO	PABLO	Facultad de Educación de Albacete. UCLM
CUEVAS ORTEGA	CRISTINA	Facultad de Educación de Albacete. UCLM

FERNANDEZ RAMIREZ	MARÍA	Facultad de Educación de Albacete. UCLM
GILABERT SELLÉS	PAULA	Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació. UV
AGUILERA ROJO	ALBA	Facultad Ciencias de la Educación. UMA
ARJONA JIMÉNEZ	JOSÉ ALBERTO	Facultad Ciencias de la Educación. UMA
ARANDA CASAS	LARA	Facultad Psikologia eta hezkuntza. Deustuko Unibertsitatea
RETAMERO RODRÍGUEZ	MIGUEL JESÚS	Facultad de Ciencias de la Educación. UGR
ORTEGA MINGORANCE	INMACULADA	Facultad de Ciencias de la Educación. UGR
LOPEZ BENACHES	SALVADOR	Facultat Ciències Humanes i Socials.UJI
MORALES ALVAREZ	BELÉN	Facultad de Educación. ULE
PEGUERO BÁEZ	LINA MARÍA	Facultad de Educación. UHU
MATILLA MÉNDEZ	DAVID JUAN	Facultad de Educación. UHU
PALOMO ALBIÑANA	IRIS	Facultat d'Educació. UIC
GALICIA ANTON	BLANCA	Facultat d'Educació. UIC
ALÉS CANALES	JOSÉ ANTONIO	Facultad Ciencias de la Educación. UCO
FERNANDEZ RICO	ROCIO	Facultad Ciencias de la Educación. UCO
MASÓ COSTA	LAURA	Facultat d'Educacion y Psicologia. UDG
RUBIÓ BAGÓ	ANNA	Facultat d'Educacion y Psicologia. UDG
FERNANDEZ SÁENZ	RICARDO DAVID	Facultad de Terapia Ocupacional, Logopedia y Enfermería de Talavera de la Reina. UCLM
TORRES MUÑOZ	NATIVIDAD	Facultad de Ciencias Sociales de Talavera de la Reina. UCLM
MORENO AMO	PABLO	Facultad de Educación y Trabajo Social. UVA
MOYA LÓPEZ	RAÚL	Facultad de Educación de Ciudad Real. UCLM

Ausencias

LEIVA TOMAS	SANDRA	Facultat Ciències Humanes i Socials.UJI
-------------	--------	---

La Comisión ejecutiva propone otorgar el certificado de Miembro Fundador a:

ARJONA JIMÉNEZ	JOSÉ ALBERTO	Facultad Ciencias de la Educación. UMA
LOPEZ BENACHES	SALVADOR	Facultat Ciències Humanes i Socials.UJI
PEGUERO BÁEZ	LINA MARÍA	Facultad de Educación. UHU
PALOMO ALBIÑANA	IRIS	Facultat d'Educació. UIC
GALICIA ANTON	BLANCA	Facultat d'Educació. UIC

Reunida la Asamblea del Consejo Estatal de Estudiantes de Educación, el **día** 03 de Mayo de 2013, **en la Sala de Juntas** de la Facultat de Filosofia i Ciències de l'Educació de la Universitat de Valencia y durante la celebración de la **IV Asamblea de Estudiantes de Educación y Formación del Profesorado**, se acuerda con catorce votos a favor y dos abstenciones lo siguiente:

Otorgar el certificado de Miembro fundador a las personas anteriormente propuestas.

-----Tras este acuerdo a las 20:45h se clausura la IV Asamblea del CESED-----

ANEXOS

Los siguientes documentos fueron aportados por la Delegación de Estudiantes de la Universidad de Huelva

PROPUESTA DE CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA PARA EL DESARROLLO DEL TÍTULO CONJUNTO DE MÁSTER UNIVESITARIO EN PSICOPEDAGOGÍA.

Convenio de Cooperación Académica para desarrollar el Título Conjunto de Máster Universitario en Psicopedagogía.

Reunidos de una parte... *(incorporar la relación de representantes legales de las instituciones participantes y el título de representación que ejercen, comenzando por la institución proponente).*

EXPONEN

1. Que las Universidades aquí representadas son conscientes de la importancia de potenciar sus relaciones académicas, en un marco amplio de cooperación interuniversitaria, sumando sus esfuerzos para ofrecer un mejor servicio a la sociedad mejorando sus programas de formación, aumentando la calidad de su investigación, y promoviendo la transferencia de conocimientos entre universidades e instituciones y empresas.
2. Que atendiendo al principio de autonomía universitaria, las Universidades disponen de capacidad para establecer marcos de colaboración que les permitan organizar e impartir enseñanzas conducentes a la obtención de un único título conjunto oficial en los términos que se disponen en el artículo 3.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Estos programas conducen a los correspondientes títulos conjuntos.
3. Que las Universidades firmantes estiman oportuno establecer un marco para asociarse con la finalidad de impartir conjuntamente el título conjunto de Máster Universitario en Psicopedagogía.
4. Que para ello cuentan con el personal académico, con el personal administrativo, y con los recursos materiales y servicios necesarios para organizar e impartir el plan de estudios de la titulación.

Por todo ello, para determinar las condiciones de asociación, y para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por la normativa vigente suscriben el presente convenio, que se registrá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del Convenio

El presente Convenio tiene por objeto la asociación entre la Universidad de Sevilla, Universidad Pablo de Olavide, Universidad de Cádiz, Universidad de Huelva, Universidad de Jaén, Universidad de Córdoba,

Universidad de Granada, Universidad de Málaga y la Universidad de Almería para diseñar e impartir conjuntamente el plan de estudios del Título Conjunto de Máster Universitario en Psicopedagogía.

Segunda.- Organización del Master

1. El Plan de estudios del Máster conjunto responde a lo establecido en la Memoria, que será actualizada de acuerdo con los procedimientos que en ella se determinan.
2. Las Universidades firmantes participan en calidad de socios en el Plan de Estudios del Máster en los términos que se establecen en el Anexo 1, en el que se sintetiza la organización, estructura y los aspectos esenciales de la forma de impartición del plan de estudios. De acuerdo con ello el Anexo 1 también recoge en uno de sus apartados la participación del profesorado de cada una de las universidades socias.
3. La coordinación del programa corresponderá inicialmente a la Universidad de Sevilla. Tal coordinación será rotatoria cada dos años entre las universidades socias.
4. Las universidades firmantes acuerdan que puedan incorporarse otras universidades e instituciones en calidad de colaboradoras, en aquellos casos en que éstas se ofrezcan a aportar recursos humanos y materiales para el mejor desarrollo del plan de estudios del Máster. La incorporación de estas instituciones nacionales o extranjeras se realizará mediante protocolos que se adjuntarán al presente convenio. Dichos protocolos que serán suscritos por la universidad coordinadora del Máster, reflejarán los términos de la colaboración.
5. Las unidades académicas proponentes del título conjunto en cada universidad, y los responsables de la coordinación en cada una de ellas son los que se indican:

Universidad	Unidad Proponente	Coordinador/a

6. Para garantizar el correcto desarrollo del Máster, se constituirán una Comisión Académica del Máster y una Comisión de Garantía de la Calidad, en las que participarán los Departamentos de las diferentes universidades con docencia en el Máster, pudiendo funcionar esta Comisión en subcomisiones por cada una de las Universidades participantes

Tercera.- Profesorado.

1. Los/las responsables de la coordinación en cada Universidad o Facultad de Educación, serán profesores/as con docencia en el Máster y vinculados a la correspondiente Universidad.

2. Con el fin de desarrollar el carácter interuniversitario del Máster, se favorecerá la movilidad del profesorado y/o alumnado, así como el uso de la docencia virtual, según se recoge en el Anexo 1.
3. Cuando el desarrollo del Máster requiera movilidad del profesorado, la actividad docente de éste no será reconocida en la universidad de origen. Los gastos de desplazamiento, alojamiento y dietas correrán, en cualquier caso, a cargo de la Universidad receptora, siempre que no se especifique lo contrario en el citado Anexo 1.

Cuarta.- Alumnado

1. El alumno que desee cursar el Master solicitará su admisión en cualquiera de las Universidades que ofrezcan plazas, procediéndose a su admisión según la normativa específica de cada universidad y los criterios de selección recogidos en la memoria del Máster.
2. El alumnado estará vinculado, a efectos académicos y administrativos, a la Universidad en la que se haya matriculado, la cual se encargará de gestionar y custodiar su expediente académico, así como de emitir el correspondiente título de Máster y los certificados académicos que puedan solicitar los estudiantes.
3. El número de alumnos se determinará según los criterios específicos de cada Universidad o Facultad de Educación.

Quinta.- Régimen económico

1. La financiación de los gastos ordinarios asociados a la realización del Máster se realizará según la normativa propia de cada Universidad.
2. El destino de cualquier otra aportación económica será decidido por la Comisión Académica del Máster, que deberá informar a los órganos responsables del mismo y a las Comisiones de Postgrado o aquellas que tengan asignadas las competencias sobre el título universitario de Máster, sobre su naturaleza, cuantía y finalidad.

Sexta.- Vigencia

1. La vigencia del presente convenio comienza a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de dos cursos académicos, prorrogable tácitamente por períodos de dos cursos académicos.
2. Una vez extinguido el convenio, los estudiantes que se encuentren cursando los estudios podrán obtener el título de Máster por reconocimiento de los créditos cursados en otro máster de la

misma área o áreas afines.

Séptima.- Denuncia

1. Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio, o rescindir su compromiso de participación, comunicándolo por escrito a las otras partes con tres meses de antelación a la fecha en la que desee la terminación o, en su caso, a la de su prórroga.
2. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de notificación de la renuncia, durante el período de tiempo especificado en la cláusula cuarta del presente convenio.

Y, prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, las partes firman el presente convenio en nueve ejemplares y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados

POR LA UNIVERSIDAD DE

POR LA UNIVERSIDAD DE

Fdo. : _____

Fdo. : _____

(...)

ANEXO 1

Denominación del Programa

Título Conjunto de Máster en Psicopedagogía, en la especialidad de _____ por la Universidad de _____.

Descripción de la forma de impartición del programa. En qué universidad socia se imparte cada módulo y curso

Modalidad presencial.

Módulo común en todas las Universidades, con al menos una especialidad que se oferte junto a las Prácticas externas y el TFM. (Esta condición puede variar en función del tamaño de la universidad).

Descripción del papel de las nuevas tecnologías en la impartición del título. Campus Virtual.

Teledocencia. Requisitos de garantía de calidad en el uso de estos recursos.

Para tutorías y seguimiento de trabajos se proponen las plataformas utilizadas por las diferentes universidades: Moodle, SWAD o WebCT.

Presencialidad: requisitos establecidos de presencialidad de la docencia establecidos en el programa. Horas presenciales mínimas por crédito. Posibles Referencias de presencialidad cuando se usa apoyo de Campus Virtual.

Hay que garantizar el 80% de la presencialidad.

Participación del Profesorado de las universidades socias. Cuotas de participación de las universidades socias. De interés como referencia para respaldar el carácter interuniversitario.

(Se debe recoger la posibilidad de que se facilita la movilidad del profesorado).

Movilidad del alumno:

(Se debe recoger la posibilidad de movilidad del alumnado, fundamentalmente a la hora de cursar la optatividad, si bien el título será emitido por la universidad de origen).

Participación prevista de otras universidades colaboradoras, y de profesorado externo de instituciones y empresas

Se debe posibilitar la participación de otras instituciones colaboradoras, de manera fundamental el SAE y la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Reconocimiento de la actividad del profesorado.

En el caso de profesorado de universidades socias que se desplazan, se remunera la participación en el Máster y se cubren los gastos de dietas y desplazamiento por la universidad de destino.

Elementos comunes de evaluación de la docencia del máster. Instrumentos de evaluación y seguimiento de la docencia para alumnos y profesorado.

En cada universidad, será el Vicerrectorado responsable quien realizará la valoración de la satisfacción del alumnado con la actuación docente. En función de los resultados obtenidos, la comisión de seguimiento correspondiente establecerá los mecanismos para la mejora de la docencia.

Mecanismos de coordinación y de seguimiento.

La coordinación se garantizará a través de la creación de una comisión de seguimiento, compuesta por quienes coordinan el Máster y un profesor o profesora con docencia en cada una de las universidades socias. En cada universidad o Facultad de Educación habrá una comisión de coordinación compuesta por la coordinadora o coordinador del Máster y dos docentes del mismo.

Modificación del máster y del presente anexo.

La modificación del Máster y del presente anexo se realizará en consonancia con las directrices

establecidas por las regulaciones normativas (generales y de las universidades participantes) y será propuesta por la comisión de coordinación del Máster para ser aprobada por el órgano que la normativa vigente establezca.

Convenio de Cooperación Académica para desarrollar el Título Conjunto de Máster en Psicopedagogía.

En _____, a ___ de _____ de 201__

REUNIDOS

De una parte....

(incorporar la relación de representantes legales de las instituciones participantes y el título de representación que ejercen, comenzando por la Universidad de Sevilla como institución proponente).

Todos con poderes suficientes para la celebración de este convenio en virtud de lo establecido en los Estatutos de las citadas Universidades,

MANIFIESTAN

5. Que las Universidades aquí representadas son conscientes de la importancia de potenciar sus relaciones académicas, en un marco amplio de cooperación interuniversitaria, sumando sus esfuerzos para ofrecer un mejor servicio a la sociedad mejorando sus programas de formación, aumentando la calidad de su investigación, y promoviendo la transferencia de conocimientos entre universidades e instituciones y empresas.
6. Que atendiendo al principio de autonomía universitaria, las Universidades disponen de capacidad para establecer marcos de colaboración que les permitan organizar e impartir enseñanzas conducentes a la obtención de un único título conjunto oficial en

los términos que se disponen en el artículo 3.4 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales. Estos programas conducen a los correspondientes títulos conjuntos.

7. Que las Universidades firmantes estiman oportuno establecer un marco para asociarse con la finalidad de impartir conjuntamente el título conjunto de Máster Universitario en Psicopedagogía.
8. Que para ello cuentan con el personal académico, con el personal administrativo, y con los recursos materiales y servicios necesarios para organizar e impartir el plan de estudios de la titulación.

Por todo ello, para determinar las condiciones de asociación, y para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos por la normativa vigente suscriben el presente convenio, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto del convenio.

Las Universidades firmantes acuerdan la implantación y desarrollo del Título Conjunto de Máster en Psicopedagogía, mediante la organización de enseñanzas conjuntas conducentes a la obtención de un único título universitario oficial.

Mediante el presente convenio se acuerdan los requisitos generales y de procedimiento que se aplicarán en el desarrollo de las citadas enseñanzas.

SEGUNDA: Ámbito de aplicación.

El ámbito de aplicación de este convenio, referido a la oferta, desarrollo de las enseñanzas y expedición del título conjunto de Máster en Psicopedagogía, coincide con el de las Universidades signatarias del mismo.

TERCERA: Centros responsables.

Los Centros responsables del desarrollo de las enseñanzas y de la coordinación en cada uno de

ellos son los que se indican:

Universidad	Unidad Proponente	Coordinador/a

CUARTA: Universidad responsable.

La Universidad de Sevilla será responsable de la tramitación del procedimiento de verificación del título y ejercerá la representación ante los órganos competentes a los efectos previstos en el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio. Igualmente, será responsable de la tramitación de los procesos de renovación de la acreditación del título.

La coordinación académica del programa corresponderá inicialmente a la Universidad de Sevilla como universidad responsable. Tal coordinación será rotatoria cada dos años entre las universidades socias.

QUINTA: Diseño del título.

Para el diseño del plan de estudios y de la memoria de verificación del título conjunto se nombrará una comisión de expertos con representación de todas las Universidades y Facultades de Ciencias de la Educación. A esta Comisión le corresponderá tanto el diseño de la estructura y contenidos del plan de estudios, como la elaboración de los contenidos de la memoria de verificación, para lo que contará con el apoyo técnico necesario.

La propuesta de título conjunto y su correspondiente memoria de verificación serán aprobadas por todos los centros signatarios mediante el procedimiento interno que tengan acordado.

A estos efectos se entiende por título conjunto el correspondiente a un único plan de estudios oficial diseñado por dos o más universidades, españolas o extranjeras, que han suscrito el correspondiente convenio de colaboración y que han presentado una única solicitud de verificación, a efectos del procedimiento establecido en el artículo 25 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010.

Una vez que el Gobierno haya aprobado el carácter oficial del título, tras su verificación positiva por parte del Consejo de Universidades, los Rectores de los centros signatarios ordenarán la publicación del plan de estudios en el “Boletín Oficial del Estado” y en el “Boletín Oficial de la Junta de Andalucía”.

A estos efectos la publicación deberá recoger los términos expresados en el apartado 5.1 de la memoria de verificación.

Las Universidades firmantes acuerdan que puedan incorporarse otras universidades e instituciones en calidad de colaboradoras, en aquellos casos en que éstas se ofrezcan a aportar recursos humanos y materiales para el mejor desarrollo del plan de estudios del Máster. La incorporación de estas instituciones nacionales o extranjeras se realizará mediante protocolos que se adjuntarán al presente convenio. Dichos protocolos que serán suscritos por la Universidad coordinadora del Máster, reflejarán los términos de la colaboración.

Los/las responsables de la coordinación en cada Universidad o Facultad de Educación, serán profesores/as con docencia en el Máster y vinculados a la correspondiente Universidad.

SEXTA: Acceso.

El acceso a las enseñanzas del título conjunto de Máster en Psicopedagogía se realizará de acuerdo con el procedimiento regulado por la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía.

La oferta anual de plazas será conjunta para las universidades participantes, siendo el estudiante el que elija la sede, entre las disponibles, en la que desea comenzar los estudios.

El alumnado estará vinculado, a efectos académicos y administrativos, a la Universidad en la que se haya matriculado, la cual se encargará de gestionar y custodiar su expediente académico, así como de emitir el correspondiente título de Máster y los certificados académicos que puedan solicitar los estudiantes.

En el caso de que la estructura del plan de estudios contemple itinerarios curriculares que no se impartan en todas las sedes, se podrán establecer cupos del total de plazas ofertadas.

SÉPTIMA: Matrícula y tramitación de expedientes.

Desde cada Universidad se comunicarán los estudiantes matriculados, en su caso, al resto de universidades, para que sean considerados a efectos académicos posteriores.

Cada Universidad asumirá las tareas de tramitación y custodia de los expedientes de los estudiantes que se hayan matriculado en la misma.

En todo caso, se removerán los obstáculos para facilitar que aquellos estudiantes que lo deseen puedan completar sus estudios dentro de la oferta académica de otra Universidad en la que originariamente no ingresó, facilitándole para ello el traslado del expediente académico.

OCTAVA: Movilidad.

En el desarrollo de las enseñanzas conducentes al título conjunto objeto de este convenio se contemplarán acciones de movilidad estudiantil, del profesorado y del personal de administración y servicios que faciliten el enriquecimiento mutuo y contribuyan a la mejora de la calidad del título.

Las Universidades facilitarán dichas acciones de movilidad considerando a los estudiantes, profesores y PAS participantes con los mismos derechos que los propios estudiantes, profesores y PAS en cuanto a la utilización de los servicios universitarios.

Los estudiantes participantes en las acciones de movilidad tendrán garantizado el pleno reconocimiento académico de los estudios que realicen en la Universidad de destino, para lo cual se hará uso de los correspondientes sistemas de reconocimiento y transferencia de créditos, así como los acordados por las respectivas Universidades y establecido en la memoria verificada del Máster.

NOVENA: Expedición del título.

El título será expedido el Rector/a de la Universidad en la que el estudiante tramite su matrícula y custodie su expediente, independientemente de que curse algún itinerario en otra Universidad.

Cada una de las Universidades signatarias será responsable de la tramitación de los títulos de los estudiantes que finalicen los estudios en cada una de ellas. Para ello se establecerán los correspondientes mecanismos de coordinación y de intercambio de información entre los servicios administrativos respectivos.

DÉCIMA: Sistema de Garantía de la Calidad.

El título conjunto de Máster en Psicopedagogía contará con el Sistema de Garantía de la Calidad de la Universidad de Sevilla.

Se creará una Comisión de Garantía de Calidad del Título que será la encargada de implementar el Sistema de Garantía de Calidad, velando porque la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del mismo. Será además la responsable de proponer acciones de mejora, en función del análisis de los resultados obtenidos, actuando siempre con la máxima objetividad e independencia.

En general deberá desarrollar actuaciones encaminadas a cumplir con los siguientes objetivos:

1. Propiciar la mejora continua del Plan de Estudios.
2. Contribuir a superar el proceso de evaluación del Título (SEGUIMIENTO y ACREDITACIÓN).
3. Garantizar la máxima objetividad e independencia en su actuación.
4. Actuar como apoyo eficiente a los Decanos/Directores de los Centros.
5. Implementar un Manual de Calidad adaptado al contexto específico del Título y del Centro.
6. Buscar la coherencia entre el SGC del Título y el del Centro.
7. Implicar a todas las partes interesadas (profesorado, PAS, estudiantes, autoridades académicas, agentes externos) en los procedimientos de recogida de información pertinentes, asegurando la máxima participación.
8. Velar los intereses de los diferentes grupos de interés.
9. Velar para que la eficacia, eficiencia y transparencia sean los principios de gestión del Título.
10. Asegurar la confidencialidad de la información generada (su difusión corresponde a las autoridades pertinentes).

Esta Comisión elaborará su propio reglamento de funcionamiento interno una vez puesta en marcha la titulación.

La Comisión de Garantía de Calidad del Título tendrá la siguiente composición, en la que cada miembro titular tendrá un suplente, ambos a propuesta de cada una de las Universidades responsables, salvo los representantes de los agentes externos que se designarán por mutuo acuerdo:

- Un representante de cada uno de los Centros responsables de la organización de las enseñanzas.
- Un profesor que imparten docencia en el título por cada una de las Universidades.

- Un estudiante por cada Universidad.
- Un miembro del PAS por cada Universidad.
- Un representante de los grupos de interés externos.

UNDÉCIMA: Modificación o extinción del título.-

Las modificaciones del título podrán surgir a iniciativa de los Centros responsables de su impartición o de la Comisión de Garantía de la Calidad del Título.

Las universidades participantes podrán acordar la suspensión temporal o definitiva de este título mediante la aplicación de criterios basados en uno o varios de los siguientes indicadores:

1. **La demanda de acceso.** El número total de matriculados y la demanda de acceso al título serán indicadores de la pertinencia del mismo. El descenso de matriculados durante un determinado periodo de tiempo consecutivo será motivo para considerar la suspensión temporal o definitiva del título o la necesidad de redefinirlo en el marco de otras enseñanzas afines que se impartan en las Universidades participantes.
2. **El rendimiento académico.** La disminución de las tasas de graduación, eficiencia y otros indicadores de seguimiento de los resultados académicos y el aumento de la tasa de abandono del título serán motivo para considerar interrumpir temporal o definitivamente el programa o para introducir reformas en el mismo, tras un estudio de las razones en que se basen los resultados.
3. **La calidad.** El título debe cumplir los niveles de calidad que las Universidades participantes hayan acordado establecer en cuanto a profesorado, el personal de apoyo, los recursos y los servicios.

Llegado el caso, las Universidades responsables arbitrarán los mecanismos adecuados a través de los cuales salvaguardarán los derechos y compromisos adquiridos con el alumnado que esté cursando el título, garantizando que, con un aprovechamiento normal, puedan finalizar sus estudios.

DUODÉCIMA: Vigencia del Convenio.-

El presente convenio específico será de aplicación una vez firmado y tendrá una vigencia inicial de 2 años, prorrogándose tácitamente por periodos de 2 años si no existiese denuncia previa de cualquiera de las partes con una antelación mínima de seis meses a su finalización.

DECIMOTERCERA: Resolución de conflictos.

Mediante la firma del presente documento, las partes se comprometen a resolver de mutuo acuerdo las incidencias que puedan surgir en su cumplimiento.

Las cuestiones litigiosas que surjan entre las partes durante el desarrollo y ejecución del presente convenio, y no puedan ser resueltas por la Comisión correspondiente, se someterán a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DECIMOCUARTA: Suscripción del Acuerdo Marco

Los Rectores de las Universidades participantes, debidamente enterados del contenido del presente convenio específico para la implantación y el desarrollo de la titulación conjunta de Máster en Psicopedagogía, se ratifican en el propósito, comprometiéndose a realizar todos los esfuerzos y mantener la coordinación adecuada, en orden a conseguir los objetivos propuestos.

Y para que conste, a los efectos oportunos, firman este documento en el lugar y fecha antes indicados:

Cesed

ANEXO

Denominación del Programa

Título Conjunto de Máster en Psicopedagogía, en la especialidad de _____ por la Universidad de _____.

Descripción de la forma de impartición del programa. En qué universidad socia se imparte cada módulo y curso

Modalidad presencial.

Módulo común en todas las Universidades, con al menos una especialidad que se oferte junto a las Prácticas externas y el TFM. (Esta condición puede variar en función del tamaño de la universidad).

Descripción del papel de las nuevas tecnologías en la impartición del título. Campus Virtual. Teledocencia. Requisitos de garantía de calidad en el uso de estos recursos.

Para tutorías y seguimiento de trabajo se proponen las plataformas utilizadas por las diferentes universidades: Moodle, SWAD, WebCT o cualquier otra de uso común en alguna de las Universidades participantes.

Presencialidad: requisitos establecidos de presencialidad de la docencia establecidos en el programa. Horas presenciales mínimas por crédito. Posibles Referencias de presencialidad cuando se usa apoyo de Campus Virtual.

Hay que garantizar el 80% de la presencialidad,

Participación del Profesorado de las universidades socias. Cuotas de participación de las universidades socias. De interés como referencia para respaldar el carácter interuniversitario.

(Se debe hacer referencia a los aspectos de movilidad contemplados en el convenio)

Participación prevista de otras universidades colaboradoras, y de profesorado externo de instituciones y empresas

Además de la posibilidad de colaboración de otras universidades que se contempla en el convenio, se debe posibilitar la participación de otras instituciones colaboradoras, de manera fundamental el SAE y la Consejería de Educación.

Reconocimiento de la actividad del profesorado.

En el caso de profesorado de universidades socias que se desplazan, se remunera la participación en el Máster y se cubren los gastos de dietas y desplazamiento por la universidad de destino.

Elementos comunes de evaluación de la docencia del máster. Instrumentos de evaluación y seguimiento de la docencia para alumnos y profesorado.

En cada universidad, será el Vicerrectorado responsable quien realizará la valoración de la satisfacción del alumnado con la actuación docente. En función de los resultados obtenidos, la comisión de seguimiento correspondiente establecerá los mecanismos para la mejora de la docencia.

Mecanismos de coordinación y de seguimiento.

La coordinación se garantizará a través de la creación de una comisión de seguimiento, compuesta por quienes coordinan el Máster y un profesor o profesora con docencia en cada una de las universidades socias. En cada universidad o Facultad de Educación habrá una comisión de coordinación compuesta por la coordinadora o coordinador del Máster y dos docentes del mismo.

Modificación del máster y del presente anexo.

La modificación del Máster y del presente anexo se realizará en consonancia con las directrices establecidas por las regulaciones normativas (generales y de las universidades participantes) y será propuesta por la comisión de coordinación del Máster para ser aprobada por el órgano que la normativa vigente establezca.